210

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO Nº 9.932.-

Form. 29

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE ₲.3.500.-EN LA ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL,MARCA "CHEVROLET",MOD.1939,PARA EL II DPTO.DEL ESTADO MAYOR GENERAL,DE PROPIEDAD DEL SR. PABLO GIMENEZ NUÑEZ.-

--

Nº 2.810.

S.2.Nº.... Asunción, Agosto 20 de 1945.-

VISTOS: la nota Nº171 de la Dirección Gral. del Servicio Tren (Exp.M.D.N. Nºs 1309 y 1932/45),en la que solicita la entrega de la suma de ₲.3.500,que será destinada a la adquisición de un automóvil Aerodinámico,marca "Chevrolet",Chapa Nº1117 B.,Motor Nº2430624; el informe de la Sección Técnica de la citada Dirección, en el cual manifiesta que el coche se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y conservación y que el precio ofertado por el propietario es ventajoso,pués su avaluación es de ₲.7.000; la nota Nº233 del Ministerio de Hacienda, de fecha 3 del cte.,en la cual expresa que el rubro 4.02, Item 1,Anexo I. del Presupuesto Gral. de Gastos vigente puede ser reforzado con la suma de ₲.3.500, con cargo a la Partida 1, Item 7, Anexo L. "Fondos de Nivelación" para atender esta adquisición; los informes de los Controladores de Gastos de los Anexos I. y L., y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 193, Inc.5º, y 218 de la Ley de O. Administrativa, y el art.77 del Decreto-Ley Nº3522; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Refuérzase el Rubro 4.02, Item 1,Anexo I. del Presupuesto General de Gastos vigente, con la suma de ₲.3.500, con cargo a la Partida 1, Item 7, Anexo L. "Fondos de Nivelación", del mismo Presupuesto.-

Art.2º.-Autorízase la inversión de la suma de (₲.3.500.-) TRES MIL QUINIENTOS GUARANIES,en la adquisición por el Ministerio de Defensa Nacional, del Sr. Pablo Giménez Núñez, de un automóvil Aerodinámico,marca "Chevrolet",modelo 1939, motor Nº2430624,destinado al servicio del II. Dpto.del Estado Mayor General.-

//. //. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Dto. Nº 9.932.

Form. 29

No. .....

Art.3º.-Para el pago de la adquisición, entréguese por la Tesorería General de la Nación, a la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional, la suma expresada en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.4º.-Impútese la erogación al Rubro 4.02, Item 1, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

M.Ll.